

ENRIQUE COBO BARONA,  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA SUPERINTENDEN  
CIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION N° 8289, DE  
25 DE MAYO DE 1979, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 9 de mayo de 1979, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S.A.";

QUE el señor Ingeniero Tito Caiozzi L., en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 35, de 22 de enero de 1979, ha autorizado a los inversionistas extranjeros, de nacionalidad colombiana, socios de la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", para que participen en el aumento de capital social de la referida compañía, suscribiendo acciones por Dos Millones de Sucres (S/. 2'000.000.00), con cargo reservas facultativas, a diciembre de 1979; y, mediante nuevo aporte en numerario por su equivalente en moneda nacional, según ha resuelto la Junta General de Accionistas, realizada el 14 de febrero de 1978, en la forma siguiente:

	EFFECTIVO	RESERVAS	TOTAL
CIA. "PINTUCO S.A."	1'191.000	397.000	1'588.000
CIA. "TINTAS S.A."	309.000	103.000	412.000
T O T A L:	1'500.000	500.000	2'000.000

QUE el Departamento de Control e Inspección de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N° DCI-IA-79-400, de 30 de mayo de 1979, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de mayo de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de mayo de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000.00), dividido en Veinte Mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES DE valor cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", celebradas en esa Notaría: de constitución, de 27 de abril de 1972; de reforma, aclaración y convalidación de la constitución, de 23 de junio de 1972; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 13 de agosto de 1974; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 30 de abril de 1975; de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, de 8 de octubre de 1976; y, de aumento de capital y reforma de estatutos, de 9 de mayo de 1979, que mediante esta última Escritura, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 9 de mayo de 1979, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

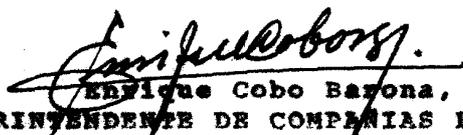
**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", celebrada el 9 de mayo de 1979, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 9 de mayo de 1979, con la razón de su aprobación.

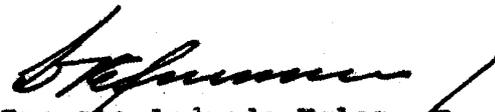
bación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente,

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a 15 JUN. 1979

  
Enrique Cobo Barona,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", el Señor Doctor Don Enrique Cobo Barona, Superintendente de Compañías Encargado, en Quito, a 15 JUN. 1979  
CERTIFICO.-

  
Ernesto Andrade Velez,  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

DJ-CA  
MGG.  
13-VI-79.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 79 del Registro Industrial, tomo 11.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. tercero y cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.

